



**DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ**



CAUSA No. 165-2022-TCE

**Cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec).**

**A: PÚBLICO EN GENERAL**

Se le hace conocer que, dentro de la causa No. 165-2022-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

### **"AUTO DE SUSTANCIACIÓN**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.** - Quito, Distrito Metropolitano, 14 de julio de 2022, las 13h00.- **VISTOS.** - Agréguese al expediente: **a)** La copia certificada de la acción de personal No. 096-TH-TCE-2022 de 21 de junio de 2022. **b)** La copia certificada de la acción de personal No. 108-TH-TCE-2022 de 28 de junio de 2022.

### **ANTECEDENTES. -**

1. El 06 de julio de 2022, ingresó en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito suscrito por el ingeniero Jonathan Segura Márquez, director de la Delegación Provincial Electoral de Chimborazo, conjuntamente con el abogado Jairo Rodrigo Salgado Pilataxi, analista provincial de asesoría jurídica del referido organismo electoral, mediante el cual presentan una denuncia en contra del abogado Gregorio Liberato Castellanos Quimi, en su calidad de Responsable del Manejo Económico, de la dignidad de Asambleístas Provinciales por la Provincia de Chimborazo, del Movimiento Político Justicia Social Lista 11.<sup>1</sup>
2. Luego del sorteo electrónico efectuado el 07 de julio de 2022, correspondió al Juez Guillermo Ortega, quien a la fecha se encontraba subrogando al doctor Fernando Muñoz Benítez, mediante acción de personal No. 108-TH-TCE-2022 el conocimiento y resolución en primera instancia de la presente causa, identificada con el número 0165-2022-TCE, conforme la razón sentada por el secretario general de este

<sup>1</sup> Expediente fs. 202 a 208



Tribunal<sup>2</sup>. El expediente se recibió en este despacho el 07 de julio de 2022, a las 16h28.<sup>3</sup>

3. Mediante acción de personal No. 096-TH-TCE-2022 de 21 de junio de 2022, el doctor Fernando Muñoz Benítez, Presidente del Tribunal Contencioso Electoral informa que hará uso de sus vacaciones desde el 29 de junio al 12 de julio de 2022.
4. Con la acción de personal No. 108-TH-TCE-2022 de 28 de junio de 2022, el doctor Fernando Muñoz Benítez, Presidente del Tribunal Contencioso Electoral resuelve la subrogación como juez principal al magister Guillermo Ortega Caicedo, para efectos de las actuaciones jurisdiccionales, desde el 29 de junio al 12 de julio de 2022.

Previo a proveer lo que en derecho corresponda, en mi calidad de juez electoral, fundamentado en lo prescrito en el artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **DISPONGO:**

**PRIMERO:** Que el denunciante, en el término de dos (2) días, cumpla con lo dispuesto en los numerales 2,3,5 y 7 del artículo 245.2 del Código de la Democracia; en concordancia con los numerales 2,3,5 y 7 del artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral; y, por tanto:

2. Haga constar los nombres y apellidos completos del denunciante, especificando la calidad en la que comparece, en caso de representación, deberá adjuntarse el documento que acredite la misma.
3. Especifique el numeral del artículo 280 del Código de la Democracia en el cual se fundamenta su denuncia.
5. Anuncie los medios de prueba que se ofrece para acreditar los hechos denunciados, en concordancia con lo tipificado en el artículo 160 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.
7. Precise el lugar donde se citará al denunciado, haciendo constar los siguientes datos: calle principal, calle secundaria, número de casa, sector, parroquia, ciudad, y referencia.

<sup>2</sup> Expediente fs. 211

<sup>3</sup> Expediente fs. 212



**DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ**



CAUSA No. 165-2022-TCE

De no darse cumplimiento con lo dispuesto, se procederá conforme lo dispone el último inciso del artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

**SEGUNDO:** La documentación con la que se dará cumplimiento a lo dispuesto en el presente auto, será entregada en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle José Manuel Abascal N37-49 y Portete, de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

**TERCERO:** Se advierte al denunciante que la presente causa al no corresponder al proceso de Elecciones Generales 2023, se sustanciará en términos conforme lo señala el inciso segundo del artículo 30 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

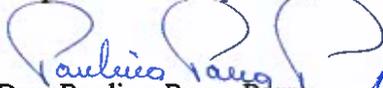
**CUARTO:** Notifíquese con el contenido del presente auto:

- a) Al denunciante señor ingeniero Jonathan Dennis Segura Márquez, y a su abogado patrocinador se los notificará en los correos electrónicos: jonathansegura@cne.gob.ec; jairosalgado59@gmail.com y jairosalgado@cne.gob.ec.

**QUINTO:** Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -" F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para los fines de Ley.-

  
Dra. Paulina Parra Parra  
**SECRETARIA RELATORA**



*Justicia que garantiza democracia*

José Manuel de Abascal N37.49 y Portete  
PBX: (593) 02 381 5000  
Quito - Ecuador  
www.tce.gob.ec

